

Municipio de Pungarabato, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12050-19-1128-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1128

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,059.7
Muestra Auditada	13,059.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Pungarabato, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 13,059.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pungarabato, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Pungarabato, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 13,059.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1	Material electrónico.	920.0
2	Material electrónico.	987.0
3	Material electrónico.	920.0
4	Material electrónico.	980.0
5	Material electrónico.	720.0
6	Material electrónico.	820.0
7	Material electrónico.	920.0
8	Material electrónico.	978.0
9	Material electrónico.	760.0
10	Material electrónico.	850.0
11	Material electrónico.	940.0
12	Material electrónico.	820.0
13	Material electrónico.	735.0
	Subtotal	11,350.0
Gastos diversos		
14	Vestuario y uniformes.	129.5
15	Vestuario y uniformes.	52.2
16	Vehículo.	950.0
17	Material de oficina.	95.0
18	Material de oficina.	103.0
19	Material de oficina.	95.0
20	Material de oficina.	95.0
21	Material de oficina.	95.0
22	Material de oficina.	95.0
	Subtotal	1,709.7
	Total	13,059.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

2. Con la revisión de 22 expedientes de adquisiciones por un monto de 13,059.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que 13 expedientes por concepto de adquisición de material eléctrico, no presentaron la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales y para los 9 expedientes restantes no aplicaron estos requisitos por ser gastos diversos, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisidores, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60, 61 y 68.

2023-B-12050-19-1128-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Pungarabato, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de 13 expedientes por concepto de adquisiciones de material eléctrico la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisidores, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60, 61 y 68.

3. Con la revisión de 22 expedientes de adquisiciones por un monto de 13,059.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que los 13 expedientes consistentes en la adquisición de material eléctrico, proporcionaron la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acreditó el pago como lo es la transferencia bancaria, los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora y las pólizas de egresos; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa del gasto como lo son el acta de entrega-recepción, el ingreso de los bienes adquiridos al almacén, el reporte fotográfico, la evidencia de su destino y aplicación ni el contrato y de los 9 expedientes restantes se determinó que no acreditaron el pago con la transferencia bancaria, los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora y las pólizas de egresos, además, no presentaron el acta de entrega-recepción, los documentos que acrediten la entrega al personal beneficiario ni el reporte fotográfico, respecto de los 2 expedientes por la compra de vestuarios y uniformes; un expediente por la compra de vehículo, no proporcionó el acta de entrega-recepción, el resguardo del bien ni el reporte fotográfico y de los 6 expedientes por la compra de material de oficina, no se presentó el acta de entrega-recepción, el ingreso de

los bienes adquiridos al almacén, el reporte fotográfico y los estados de cuenta bancarios del mes en que se efectuaron los pagos, por lo que se observa un monto de 13,059.7 miles de pesos,

El Municipio de Pungarabato, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los contratos, el acta de entrega-recepción, el ingreso de los bienes adquiridos al almacén, los estados de cuenta del mes en que se efectuaron los pagos y el reporte fotográfico; sin embargo, el reporte fotográfico no fue suficiente, para los 13 expedientes de material eléctrico y de los 9 expedientes correspondientes a 2 expedientes por la compra de vestuarios y uniformes, un expediente por la compra de vehículo y 6 expedientes por la compra de material de oficina; sin embargo, quedó pendiente la entrega de la falta de evidencia documental como son el reporte fotográfico suficiente y la evidencia de su destino y aplicación de los 13 expedientes por la adquisición de material eléctrico; y de los de 9 expedientes restantes no presentaron los documentos que acrediten la entrega al personal beneficiario ni el reporte fotográfico suficiente, para los 2 expedientes por la compra de vestuarios y uniformes; un expediente por la compra de vehículo, no proporcionó el resguardo del bien ni el reporte fotográfico suficiente y de 6 expedientes por la compra de material de oficina, no se presentó el reporte fotográfico suficiente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-12050-19-1128-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Pungarabato, Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,059,662.78 pesos (trece millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia documental como son el reporte fotográfico suficiente y la evidencia de su destino y aplicación de los 13 expedientes por la adquisición de material eléctrico; y de los de 9 expedientes restantes no presentaron los documentos que acrediten la entrega al personal beneficiario ni el reporte fotográfico suficiente, para los 2 expedientes por la compra de vestuarios y uniformes; un expediente por la compra de vehículo, no proporcionó el resguardo del bien ni el reporte fotográfico suficiente y de 6 expedientes por la compra de material de oficina, no se presentó el reporte fotográfico suficiente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,059,662.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,059.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pungarabato, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un importe por aclarar por 13,059.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pungarabato, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PMPG/052/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GUERRERO 2024 - 2027

1 HOJA 10 USB



Dependencia: H. Ayuntamiento de
Pungarabato, Gro.
Área: Presidencia Municipal
Oficio: PMPG/052/2025
Asunto: Entrega de información

Pungarabato, Guerrero. A 29 de enero del 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" OFICIALIA DE P
RESENTE



En cumplimiento al oficio DGAGF "D" /3768/2024 del dia 18 de diciembre del año 2024, en donde se nos cita para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, derivado de la auditoría número 1128, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la revisión de la Cuenta Pública 2023, de la entidad fiscalizada Pungarabato, Guerrero, remito a usted, en archivo electrónico la información con las justificaciones y aclaraciones, que se encuentran compuesta por una memoria extraible USB de 64 GB, marca ADATA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027

ATENTAMENTE

C. BRENDA JANETH NÚÑEZ PEÑALOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
PUNGARABATO, GUERRERO.



Calle Fray Juan Bautista Moya s/n Col. Centro
Ciudad Altamirano, Guerrero, C.P. 40660
Tel. 767 67 2 80 23 | 767 67 2 80 56
www.pungarabato.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Pungarabato, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley número 230 de Adquisidores, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60, 61 y 68.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.